

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024



ARTÍCULO 59

Los derechos por los servicios prestados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por curso regular de capacitación, por cada uno, por persona:

Zona A	Zona B	Zona C
\$675.00	\$545.00	\$485.00

Para efectos del pago de los derechos a que se refiere esta fracción, el Organismo determinará y dará a conocer cómo se integrarán las zonas de referencia.

Al término de la capacitación se entregará un diploma o constancia con validez oficial de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 60

Los derechos por los servicios prestados por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por prueba de diagnóstico para nivel bachillerato abierto y semipresencial, o licenciatura----- \$340.00

II. Por examen de diagnóstico a nivel de:

a) Maestría ----- \$480.00

b) Doctorado ----- \$1,605.00

III. Por cuota única de recuperación de ingreso a bachillerato abierto y semipresencial----- \$450.00

IV. Por los trámites administrativos a alumnos de nuevo ingreso a nivel de:

a) Licenciatura----- \$665.00

b) Maestría ----- \$1,700.00

c) Doctorado ----- \$2,505.00

V. Por cuota de recuperación mensual a nivel de:

a) Bachillerato abierto y semipresencial----- \$505.00